

San Miguel de Tucumán, 31 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN N° 42

VISTO la Resolución N° 222 de C.G.P. de fecha 2 de diciembre de 2024 que establece las disposiciones para el Cierre del Ejercicio 2024 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO que el Artículo 69° del Decreto Reglamentario N° 1080/3 (ME) dispone que la Contaduría General de la Provincia es el órgano competente para dictar las normas de Cierre del Ejercicio Presupuestario.

Que la Resolución N° 222 C.G.P. de fecha 2 de diciembre de 2024 fija las normas de Cierre del Ejercicio Contable-Financiero y Presupuestario 2024.

Que en el Artículo II de la mencionada resolución se establece como plazo máximo para la presentación de los Estados Contables, Financieros y/o Presupuestarios hasta el 28/03/2025 para ser incorporados en cuenta de inversión por parte de los organismos descentralizados.

Que se hace necesario extender el plazo establecido en el Artículo II de dicha resolución mencionada en el Visto y sus modificatorias.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;
LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Prorrogar el plazo establecido en el Artículo II de la Resolución N° 222 C.G.P. de fecha 2 de diciembre de 2024 y sus modificatorias, hasta el día viernes 11 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2: Comunicar a los responsables de los Servicios Administrativos Financieros de los Organismos Descentralizados que consolidan con la Administración Central, como así también, al Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia, a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, a la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombes y al Departamento Producción de Institutos Penales